

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

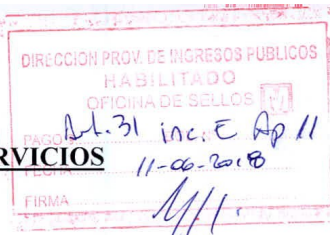
ACUERDO N° 401.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN, en su carácter de Presidente y la Sra. PAOLA DANIELA OVIEDO, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

11 JUN 2018



En la ciudad e San Luis a los 14 días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en adelante el Contratante por una parte, y por la otra la Sra. Paola Daniela Oviedo, responsable Monotributo CUIT N° 27-31558909-1, estableciendo domicilio legal en la localidad de Carpintería, provincia de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Contratante contrata los servicios de Ayudante de Morgue, para prestar servicios en la Morgue Judicial a disponibilidad, y sin límite horario cada vez que sea requerido de Lunes a domingo.

SEGUNDA: El Presente contrato tendrá vigencia por un periodo de SEIS MESES (6) y comenzará a regir desde el día 01 de junio de 2018.

TERCERA: El contratante abonará por el servicio la suma de pesos Veintiún Mil Quinientos Treinta (\$21.530,00) mensuales, pagaderos dentro de los diez días posteriores a la presentación de la factura correspondiente debidamente conformada por el Médico Forense.

CUARTA: El Contratado deberá hacerse cargo tanto la tarea de protocolo de autopsia, de la limpieza e higiene, interior y exterior de la parte edilicia de la Morgue Judicial. Para el ingreso y egreso de cadáveres de la Morgue Judicial, el único autorizado para su control será el Ayudante de Morgue, teniendo a su exclusivo cargo el manejo de las llaves correspondientes. El contratado será responsable del buen funcionamiento de todos los equipos de refrigeración y cualquier anomalía que se produzca, deberá comunicarla en forma inmediata al Responsable de Área de Morgues Judiciales.

QUINTA: El contratado informará a través del Responsable de Área de Morgues Judiciales, la cantidad de servicios que se realicen en el mes, a la Delegación Contable de la Tercera Circunscripción.

SEXTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días debiendo notificar tal decisión


Paola Daniela Oviedo
31 558 909


Dra. Martha Raquel Corvalán
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

de forma fehaciente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-


Paola Daniela Oviedo
DNI 31.558.909


Dra. Martha Raquel Corvalán
Presidente
Superior Tribunal de Justicia